

por Encarnación Alcaide Soler, apoderada de CaixaBank, y María Dolores Miralles Mir, Alcaldesa de Vinaròs, lo que se hace constar a los efectos de su incorporación al Libro de Convenios de este Ayuntamiento.

El Vicesecretario

Javier Lafuente Iniesta.



CaixaBank

AccióSocial



Ajuntament de  
Vinaròs

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VINARÒS Y CAIXABANK PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "LLENOS DE VIDA"

### REUNIDOS

De una parte, el Ayuntamiento de Vinaròs con domicilio en Plaza Parroquial 12 y NIF P1213800D representada en este acto por M.<sup>a</sup> Dolores Miralles Mir, mayor de edad y con NIF 1E OC actuando en su calidad de alcaldesa del mismo.

De otra, CaixaBank, S.A. (en adelante, "CaixaBank"), con domicilio en Valencia, calle Pintor Sorolla, número 2-4 (46002) y NIF A-08663619, representada en este acto por Encarna Alcaide Soler, mayor de edad y con NIF 2' V, actuando en su calidad de apoderada de la misma.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

### MANIFIESTAN

- I. La Ley 3/2019, de 18 de febrero de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, establece en el artículo 29 las competencias de las entidades locales en materia de promoción de la autonomía personal. Por tanto, el Ayuntamiento de Vinaròs tiene dentro de sus competencias el desarrollo de programas dirigidos a personas mayores y entre sus objetivos el de impulsar relaciones de apoyo y bienestar entre las personas mayores, fomentando vínculos y redes de apoyo en la comunidad que permitan detectar y acoger situaciones de soledad y darles respuesta a la que vez que permitan sensibilizar a la ciudadanía para prevenir y paliar las distintas situaciones de soledad, así como favorecer el envejecimiento activo.
- II. La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana contempla la colaboración entre la Administración Pública y las



JAVIER LAFUENTE INIESTA (1 de 2)  
Vicesecretario  
Data Signatura: 20/03/2024  
HASH: 853f5e67e816c6886e6e6b99646022e

Ajuntament de  
Vinaròs

MARIA DOLORES MIRALLES MIR (2 de 2)  
Alcaldessa-Presidenta  
Data Signatura: 20/03/2024  
HASH: 1c1cc33761324b2e49deee077457

Ajuntament de  
Vinaròs

CONVENI  
Número: 2024-0006 Data: 20/03/2024

entidades de iniciativa social definidas en el artículo 85.2. a fin de racionalizar y optimizar el uso de los recursos disponibles. También reconoce el fomento de la acción comunitaria, promoviendo la participación de la sociedad civil en la política global de los Servicios Sociales.

- III. Que CaixaBank ha fijado desde sus orígenes su atención en las personas mayores como uno de los colectivos objeto de su interés y que está desarrollando el **Programa Llenos de vida**, cuya misión es la de acompañar a las personas mayores maximizando sus posibilidades de desarrollo personal y facilitando la construcción de relaciones de apoyo que faciliten oportunidades para el desarrollo de una vida plena y comprometida con su comunidad.
- IV. Que CaixaBank es una entidad que tiene entre sus fines el progreso social, económico y cultural y su misión consiste en responder a los nuevos retos sociales apoyando a las personas para cubrir sus necesidades básicas y carencias esenciales. Para cumplir los anteriores fines, Acción Social CaixaBank, desarrolla sus propios programas y colabora con otras instituciones públicas o privadas en el impulso de proyectos socialmente transformadores.
- V. De la documentación que consta en poder del Ayuntamiento de Vinaròs se desprende que Caixabank cumple con los requisitos necesarios para formalizar el acuerdo de colaboración.
- VI. Que las partes están interesadas en participar conjuntamente en el desarrollo de estos objetivos que tienen en común.

Y en este contexto subscriben el presente convenio de colaboración con los siguientes pactos.

## PACTOS

### PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre CaixaBank, y Ayuntamiento de Vinaròs para el despliegue del programa "Llenos de vida" en 2024, cuya finalidad es fomentar la autonomía de las personas mayores, desarrollo de competencias, habilidades, recursos personales y la capacitación digital entre las personas mayores.

**CONVENI**  
Número: 2024-0006 Data: 20/03/2024



## SEGUNDO. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa Llenos de vida está dirigido a personas mayores de 60 años con la finalidad de acompañarlos en el crecimiento personal y desarrollo de una vida plena. La intervención se centra en 2 ámbitos:

- Salud y prevención de la fragilidad, promoviendo la autonomía de las personas mayores
- Competencias digitales. Aulas informáticas, promoviendo la capacitación digital de las personas mayores.

Dichos ámbitos de actuación se concretarán en 5 talleres que abordarán los objetivos previstos, impartidos en el municipio de Vinaròs durante los meses de abril y mayo.

## TERCERO . COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Vinaròs, la colaboración se concretará en:

- Apoyar el programa "Llenos de vida" y colaborar en su implementación y desarrollo en 2024.
- Realizar la captación, inscripción y derivación al programa de personas participantes atendiendo a criterios técnicos. Dichos participantes serán personas usuarias de los Servicios Sociales municipales que están participando en itinerarios de inserción social.
- Establecer un calendario de las actividades.
- Poner a disposición del programa el espacio donde desarrollar los talleres. Autorizar el uso de la sala de actos de la Biblioteca Municipal como espacio de referencia del programa.
- Colaborar en la difusión del programa.
- Fortalecer la colaboración y el trabajo conjunto con Acción Social CaixaBank para seguir profundizando en la mejora de la atención y los servicios dirigidos a las personas mayores, compartiendo el conocimiento y la experiencia en el desarrollo y puesta en marcha de programas relacionados con esta materia.
- Cumplir con el resto de compromisos que se deriven de las cláusulas del presente convenio.

Por parte de CaixaBank se compromete a:

- Desarrollar un número determinado de taller/es para personas mayores pactados previamente, organizados en diferentes sesiones, con un número mínimo y máximo de personas asistentes, dirigidos por instructores de dicha disciplina según lo relacionado en el Anexo 1
- Facilitar en estas sesiones, si existe, el material de los talleres a todos los asistentes.

CONVENI  
Número: 2024-0006 Data: 20/03/2024

Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 9



- Seleccionar el/los taller/es adecuados a realizar. Estas actividades serán coordinadas conjuntamente entre las partes.
- Asumirá el coste del seguro de las actividades y, la contratación de los monitores/as y/o ponentes de las actividades.-

#### **CUARTO. RESPONSABILIDAD**

Caixabank asume responsabilidad por los daños que puedan ocurrir en el desarrollo de las actividades a los participantes.

El Ayuntamiento de Vinaròs designa como responsable de la ejecución del convenio a Marta Escudero Albor, técnica de Integración Social de Servicios Sociales.

#### **QUINTO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se constituirá una Comisión de Seguimiento como mecanismo de seguimiento y control del desarrollo del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes.

Estará compuesta por dos miembros: uno de Acción Social CaixaBank y un representante del Ayuntamiento de Vinaròs. Comparecerán a las reuniones la persona o personas que cada una de las entidades designe, sin que el número de personas presentes altere la equitativa representación de cada una de las partes.

La Comisión establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. En todo caso, se reunirá como mínimo, previo al desarrollo del proyecto y siempre que lo solicite una de las partes suscribientes del presente convenio.

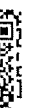
A esta comisión le corresponderán, entre otras, la función de controlar la efectiva realización de las actividades que se programen, y el correcto desarrollo conforme a lo establecido en el presente convenio.

El personal técnico del Ayuntamiento de Vinaròs designado para formar parte de la comisión de seguimiento y realizar la coordinación e interlocución con CaixaBank es la Técnico de Integración Social del equipo base de Atención Primaria Básica de Servicios Sociales.

#### **SEXTO. DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN**

El Ayuntamiento de Vinaròs y CaixaBank se comprometen a llevar a cabo la máxima difusión de la colaboración prestada en los siguientes medios: actos de difusión de las actividades, redes sociales, página web, etc.

**CONVENI**  
Número: 2024-0006 Data: 20/03/2024



El Ayuntamiento de Vinaròs y CaixaBank podrán realizar la difusión que estimen conveniente de su colaboración en el proyecto y en las actividades que se deriven del presente convenio.

El Ayuntamiento de Vinaròs, se compromete a difundir la colaboración de ésta mediante la presencia de su logotipo en todos aquellos elementos de difusión de la citada actividad. Esta difusión se llevará a cabo de las siguientes maneras:

- a) Inserción del logotipo de CaixaBank y del hashtag #LlenosdeVida y #CABKAcciónSocial en cartelería impresa y digital.
- b) Mención de la colaboración en todos aquellos actos de difusión referidos a la actividad.
- c) La difusión de la colaboración se limitará al uso de los logotipos o signos distintivos, quedando expresamente excluida de este Convenio la publicidad o la difusión de cualquier producto o servicio.

CaixaBank podrá hacer pública su participación en las actividades del Ayuntamiento de Vinaròs bajo la denominación de Entidad Colaboradora.

El Ayuntamiento de Vinaròs deberá aportar a CaixaBank, en cualquier momento y a su requerimiento, información referente a los actos de difusión llevados a cabo.

A todos los efectos, la difusión de la participación de CaixaBank en la actividad no constituirá una prestación de servicios, no estando, en consecuencia, sujeta a IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley del Mecenazgo.

Asimismo, las Partes manifiestan que todo el personal involucrado en las actividades propias del Ayuntamiento de Vinaròs lo será en nombre y por cuenta de ésta, no pudiéndose entender en ningún caso la existencia de relación laboral alguna con CaixaBank.

#### **SÉPTIMO. COMPROMISOS ECONÓMICOS**

CaixaBank asumirá los gastos incurridos en el desarrollo de la actividad: contratación del taller/es, materiales del taller y ponente/s del taller.

#### **OCTAVO. - EFICACIA, VIGENCIA Y PRÓRROGAS**

El presente convenio adquirirá plena eficacia y estará vigente desde la fecha de la firma hasta finalizar las actividades y la valoración y evaluación de éstas en el mes de diciembre del 2024.

El presente acuerdo no prevee prórrogas.

#### **NOVENO. - MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

CONVENI  
Número: 2024-0006  
Data: 20/03/2024



Este convenio es personal entre las partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de las demás partes.

La modificación expresa del contenido de este convenio requerirá del acuerdo unánime de todas las personas firmantes. Para la modificación del convenio se seguirá el mismo procedimiento que para su formalización inicial.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Siendo causas de resolución las reguladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## DÉCIMO. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cuando en cualquier aspecto de la ejecución del convenio se manejen datos de carácter personal de cuya tratamiento sea responsable el ayuntamiento, la contraparte tendrá la consideración de encargado del tratamiento, consideración que se extiende a cualquier tercero que trate datos personales por cuenta del ayuntamiento, todo ello de acuerdo con lo que establece el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Estarán obligados a guardar secreto profesional respecto de dichos datos y a los que puedan tener acceso durante la ejecución del convenio, así como a las demás obligaciones que se deriven de lo establecido en la normativa comunitaria y nacional sobre tratamiento de datos personales (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el RD 1720/2007, de 21 de diciembre o normativa que la sustituya o completamente.

Caixabank deberá contar con las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

En todo caso, la contraparte deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la ejecución del convenio, en especial las derivadas del deber de secreto.

El incumplimiento por Caixabank en las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal tendrá el carácter de incumplimiento del convenio muy grave e implicará, su resolución exonerando al ayuntamiento de toda sanción que pudiera recaer sobre la misma por vulneración de la legislación de protección de datos.

Caixabank deberá firmar con el Ayuntamiento un contrato específico de tratamiento confidencial de la información y de datos personales, caso de ser necesario.

Data: 20/03/2024

**CONVENI**  
Número: 2024-0006

Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 6 de 9



En la ejecución del convenio se requiere por parte de Caixabank el tratamiento de determinados datos personales como por ejemplo, los relativo a nombre y apellidos, DNI y teléfono, los cuales únicamente se ceden con la finalidad de que pueda llevarse a cabo la correcta ejecución del mismo, por lo que la fundación se compromete a no destinar, aplicar o utilizar los datos de carácter personal responsabilidad del Ayuntamiento de Vinaròs con fin distinto del cumplimiento del presente convenio.

Caixabank tiene la obligación de presentar antes de la formalización del presente convenio una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar las obligaciones a las que se obligan por el presente, asociados a los mismos. Asimismo, tiene la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del convenio, de la información facilitada en la declaración a que se refiere el párrafo anterior.

Caixabank deberá indicar en su declaración, si tienen previsto subcontratar los servidores o las obligaciones a que se compromete en el presente convenio y asociados a los mismos.

Todas las obligaciones enumeradas en el apartado denominado "PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL" se consideraran esenciales a los efectos de la ejecución del presente convenio.

#### UNDÉCIMO.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que deban hacerse las Partes en el cumplimiento y desarrollo de este Convenio se harán por escrito y se enviarán por correo certificado con acuse de recibo o por cualquier otro medio fehaciente y admitido en derecho a las señas e indicativos que para cada una de ellas a continuación se indican:

a) Ayuntamiento de Vinaròs

Área de Inclusión Social de Servicios Sociales, en la persona de Marta Escudero Albor  
Dirección: Plaza Sant Antoni, 19 (12500) Vinaròs  
Tel.: 964450075  
E-mail: [inclusiosocial@vinaros.es](mailto:inclusiosocial@vinaros.es)

b) CaixaBank

Departamento de Acción Social, en la persona responsable Encarna Alcaide Soler  
Dirección: Pintor Sorolla, 2-4 (46002) Valencia  
Tel.: 618336588  
E-mail: [ealcaide@caixabank.com](mailto:ealcaide@caixabank.com)

Durante la vigencia de este Convenio, las personas designadas en esta cláusula actuarán como interlocutores principales, y a ellas deberán ser dirigidas todas las comunicaciones que las Partes debieran efectuarse entre sí, relativas al presente Convenio.

CONVENI  
Número: 2024-0006 Data: 20/03/2024

Verificació: <https://vinaros.es/verificacio>  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 7 de 9



En caso de producirse algún cambio en los respectivos domicilios, la validez de las notificaciones quedará supeditada a la previa comunicación fehaciente de la mencionada modificación a la otra Parte.

**DUODÉCIMO. – NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Las condiciones del presente acuerdo tienen naturaleza administrativa, rigiendo en su aplicación e interpretación el ordenamiento jurídico administrativo. Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación o efectos del mismo serán resueltas por los órganos de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En el supuesto de discrepancia, si no se llega a un acuerdo y resulta procedente litigio judicial, ambas partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles que el foro jurisdiccional será el establecido por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en la fecha de la firma.

**Por CaixaBank**

**Por la ENTIDAD**

**Dña. Encarna Alcaide Soler**  
**Cargo Responsable Acción Social**  
**Comunidad Valenciana**

**D./Dña. M.ª Dolores Miralles Mir**  
**Alcaldesa del Ayuntamiento de**  
**Vinaròs**

**CONVENI**  
Número: 2024-0006 Data: 20/03/2024



## Anexo 1- Detalle de talleres

Taller Entrena.

Taller ¡En forma!1.

Taller Alimenta tu bienestar.

Taller Actívate.

Taller WhatsApp.

**CONVENI**  
Número: 2024-0006 Data: 20/03/2024

Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 9 de 9

